

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO rad. 11001418903420220066400 AECSA S.A.S vs JUAN ALBERTO ANDRADE PAEZ CC. 79327270

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Lun 08/04/2024 8:41

Para:Juzgado 34 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO JUAN ALBERTO ANDRADE PAEZ.pdf;

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: JUAN ALBERTO ANDRADE PAEZ
RADICADO: 11001418903420220066400

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

--

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

CM

